

Declaración de Inexistencia de Reglamento de la Ley principal del MINDEL

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Desarrollo Local, San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

1

CONSIDERANDO:

Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su literal “a” que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.

Que el Art. 10 numeral 1 de la LAIP, establece que los entes obligados, de manera oficiosa, deberán publicar “El marco normativo aplicable a cada ente obligado ...”.

Que por Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio de 2019, el Consejo de Ministros creó el Ministerio de Desarrollo Local, con las respectivas competencias de una Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior, se hace saber a la población en general que no existe Reglamento de la Ley principal del MINDEL en esta Cartera de Estado por no haberse generado para el periodo del uno de julio al treinta de septiembre ambos del año dos mil veintiuno.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes mencionada.




Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas Ad-Honorem

MINDEL

oir@fisdl.gob.sv

2133-1309

503 7850-4654